

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito

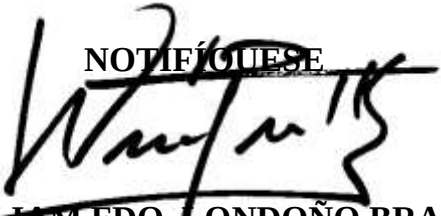
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00170 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lilia Amparo Blandón López y Otro
Demandado	S.B.S. Seguros Colombia S.A. y Otros
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente y reconoce personería

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, el señor Jaime Andrés Marín Valencia, confirió poder amplio y suficiente al abogado Juan Carlos Castro Puerta, según lo establecido en el inciso 1° del artículo 301 del C. G. del Proceso, esta agencia judicial la tendrá notificada por conducta concluyente del proveído del 27 de octubre de 2020, por medio del cual se admitió la demanda, a partir de la notificación por estados del presente auto.

En consecuencia, conforme lo disponen los artículos 74 y 75 del C. G. del Proceso, se **RECONOCE** personería al profesional del derecho **JUAN CARLOS CASTRO PUERTA**, portadora de la tarjeta profesional No. 38.729 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado, en los términos del poder a él conferido.

Por conducto de la secretaría del Despacho, remítase el link del expediente digital, a fin de que la parte ejerza su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 037 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07a81417f55e03f1be7538c7ccc6eb071bbd80fbc63995b19c2a68a2b84c4b41

Documento generado en 11/03/2021 02:02:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>